

ACCIÓN URGENTE

PENA DE MUERTE A POETA EN ARABIA SAUDÍ POR APOSTASÍA
Ashraf Fayadh, poeta y artista palestino, ha sido condenado a muerte por un tribunal saudí, que lo ha declarado culpable del "delito" de apostasía. Se le negó el acceso a un abogado durante todo el periodo de detención y el juicio. Es preso de conciencia.

Ashraf Fayadh, poeta y artista palestino de 35 años, nacido y residente en Arabia Saudí, fue condenado a muerte el 17 de noviembre. El Tribunal General de Abha, localidad del suroeste de Arabia Saudí, lo declaró culpable de apostasía tras haber anulado un tribunal de apelación la condena de cuatro años de prisión y 800 latigazos que le había sido impuesta en un principio por infringir el artículo 6 de la Ley de Delitos Informáticos saudí.

Ashraf Fayadh fue detenido el 6 de agosto de 2013, a raíz de una denuncia presentada por un ciudadano saudí que lo acusaba de promover el ateísmo y propagar ideas blasfemas entre los jóvenes. Quedó en libertad al día siguiente, pero lo detuvieron de nuevo el 1 de enero de 2014, acusado de apostasía, por utilizar supuestamente su poesía para poner en duda la religión y difundir el pensamiento ateo. Fue acusado también formalmente de infringir el artículo 6 de la Ley de Delitos Informáticos del país por hacer fotografías de mujeres y almacenarlas en su teléfono.

El 30 de abril de 2014, un tribunal lo condenó a cuatro años de prisión y a recibir 800 latigazos por los cargos relativos a las fotografías de mujeres de su teléfono. En relación con el cargo de apostasía, el tribunal consideró satisfactorio el arrepentimiento del poeta. Sin embargo, el tribunal de apelación recomendó que fuera condenado también por apostasía y remitió de nuevo la causa al Tribunal General, que le impuso entonces la pena de muerte por este cargo.

Durante todo el periodo de detención y el juicio se negó a Ashraf Fayadh el acceso a un abogado, pese a violarse claramente con ello el derecho internacional y la legislación saudí.

Escriban inmediatamente en árabe, en inglés o en su propio idioma:

- pidiendo a las autoridades que dejen a Ashraf Fayadh en libertad de inmediato y sin condiciones, pues es preso de conciencia, recluso únicamente por el ejercicio pacífico de su derecho a la libertad de expresión;
- instándolas a que garanticen que se anulan su condena y su sentencia;
- instándolas a garantizar que no se aplica la pena de muerte por cargos que no cumplen el criterio de "los más graves delitos", como el de apostasía, que, además, no es un delito común reconocible según el derecho internacional.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 5 DE ENERO DE 2015 A:

Rey y primer ministro

King and Prime Minister

His Majesty Salman bin Abdul Aziz Al Saud

The Custodian of the two Holy Mosques

Office of His Majesty the King

Royal Court, Riyadh

Arabia Saudí

Fax: (vía el Ministerio del Interior)

+966 11 403 3125 (insistan)

Twitter: @KingSalman

Tratamiento: Majestad / Your Majesty

Ministro de Justicia

Minister of Justice

His Excellency Dr Walid bin Mohammed bin Saleh Al-Samaani

Ministry of Justice

University Street,

PO Box 7775, Riyadh 11137

Arabia Saudí

Fax: +966 11 401 1741 / 402 031

Tratamiento: Excelencia / Your Excellency

Y copias a:

Presidente de la Comisión de Derechos

Humanos President, Human Rights Commission

Bandar Mohammed 'Abdullah al-Aiban

Human Rights Commission

PO Box 58889, Riyadh 11515

King Fahd Road

Building No. 3, Riyadh

Arabia Saudí

Fax: +966 11 418 5101

Correo-e: info@hrc.gov.sa

Envíen también copias a la representación diplomática de Arabia Saudí acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

PENA DE MUERTE A POETA EN ARABIA SAUDÍ POR APOSTASÍA

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Arabia Saudí es uno de los verdugos más activos del mundo, pues ha ejecutado a más de 2.200 personas entre 1985 y 2015. Entre el 1 de enero y el 9 de noviembre de 2015 ejecutó al menos a 151 personas, casi la mitad de ellas por cargos que no cumplían el criterio de "los más graves delitos" por los que el derecho internacional permite imponer la pena de muerte. Arabia Saudí continúa también imponiendo la pena de muerte por actos que no son delitos comunes reconocibles según el derecho internacional de los derechos humanos. Entre ellos figuran la apostasía, el adulterio, la brujería y la hechicería.

Las autoridades incumplen reiteradamente las normas internacionales sobre juicios justos y las Salvaguardias de la ONU para Garantizar la Protección de los Derechos de los Condenados a la Pena de Muerte. Los juicios por delitos punibles con la muerte se celebran con frecuencia en secreto, y los procedimientos son injustos y, a menudo, sumarios, sin asistencia ni representación letrada en las diversas etapas de la detención y el enjuiciamiento. Los acusados pueden ser declarados culpables sin más pruebas que "confesiones" obtenidas bajo tortura u otros malos tratos, coacción o engaño.

Desde 2012, las autoridades saudíes vienen sometiendo a persecución con total impunidad a los defensores de los derechos humanos, los activistas de la sociedad civil y las personas que se muestran críticas, valiéndose para ello de los tribunales y de medios extrajudiciales como prohibirles viajar. Esta persecución se ha cebado con los miembros de la organización independiente Asociación Saudí de Derechos Civiles y Políticos. Ocho de sus miembros fundadores se hallan actualmente en prisión cumpliendo condena o a la espera del resultado de su nuevo juicio ante el tribunal antiterrorista. Sólo dos están en libertad, a la espera del resultado de su juicio también ante ese tribunal. Abdullah al-Hamid, Mohammad al-Qahtani, Suliaman al-Rashudi, Abdulkareem al-Khoder, Abdulrahman al-Hamid, Fowzan al-Harbi, Mohammed al-Bajad y Omar al-Sa'id cumplen en la actualidad penas de hasta 15 años de prisión, seguidas de la prohibición de viajar por periodos de la misma duración, debido a su activismo pacífico. Abdulaziz al-Shubaili e Issa al-Hamid están todavía a la espera del resultado de su juicio. Saleh al-Ashan está detenido sin cargos ni juicio desde abril de 2012. En marzo de 2013, el tribunal ordenó además la disolución de la Asociación, la confiscación de sus bienes y el cierre de sus cuentas en redes sociales.

Otros activistas perseguidos por las autoridades son los defensores de los derechos humanos Waleed Abu al-Khair y Fadhel al-Manasif (véanse <https://www.amnesty.org/es/documents/mde23/1546/2015/es/> y <https://www.amnesty.org/es/documents/MDE23/008/2014/es/>, respectivamente), el activista Abdulaziz al-Sunaidi, el clérigo musulmán chií Sheikh Nimr al-Nimr y el escritor Zuhair Kutbi (véanse <https://www.amnesty.org/es/documents/mde23/2856/2015/es/>, <https://www.amnesty.org/es/documents/mde23/2753/2015/es/> y <https://www.amnesty.org/es/documents/mde23/2351/2015/es/>)

De acuerdo con el derecho internacional, la pena de muerte sólo puede imponerse por "los más graves delitos", concepto que, según, la interpretación más reciente de los expertos de la ONU, denota "homicidio intencional". La "apostasía" no cumple este criterio; de hecho, no debe ser considerada en absoluto delito, pues no constituye un delito común reconocible según el derecho internacional y niega el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión o creencia, establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

La pena de muerte es cruel, inhumana y degradante. Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos, independientemente de quién sea la persona acusada, de su culpabilidad o inocencia, del delito cometido y del método de ejecución.

Nombre: Ashraf Fayadh

Sexo: hombre

AU: 265/15 Índice: MDE 23/2925/2015 Fecha de emisión: 24 de noviembre de 2015

